

LA CRISIS DEL REFORMISMO BORBÓNICO BAJO CARLOS IV.

Luis Navarro García.

Movido por el propósito de llevar a cabo un balance, una revisión crítica del reformismo, he querido plantear la pregunta de por qué en el reinado de Carlos IV parece agotarse el impulso renovador de la política indiana, dando lugar a lo que he llamado la "crisis del reformismo". Crisis que en unos casos reviste la forma de una suspensión de los proyectos, en otros de su debilitamiento, y en otros de su abierta desautorización.

Comenzaré este ensayo enunciando la tesis que en él se propone, y que parecerá contradictoria con el título. Esta tesis podría formularse resumidamente así: "La crisis del reformismo borbónico se planteó y se produjo bajo Carlos 111". Una vez aceptada esta proposición, se podrá admitir que en el reinado de Carlos IV el reformismo conoció una prolongada situación de estancamiento, paralela a la supervivencia inercial de algunas de las instituciones y líneas políticas renovadoras puestas en vigor durante los reinados anteriores.

Las etapas de Esquilache y Gálvez

Algunas referencias conceptuales y precisiones cronológicas resultan obligadas aquí.

Parece claro, en primer lugar, que el reformismo borbónico, tal como viene siendo conocido, fue una política tendente a modificar la legislación y las instituciones heredadas de los Austrias con objeto de dotar a la administración real de mayor eficacia, reforzando el poder del Estado sobre sus súbditos y frente a sus rivales. Consistió, en esencia, en una reforma administrativa.

Podemos seguidamente marcar las dos principales fases de concepción y aplicación del plan reformista en América bajo Carlos III: la de 1763 a 1772, y la de 1776 a 1787¹.

El reformismo borbónico en relación con las Indias, aunque preparado por toda una cadena de disposiciones a lo largo de más de medio siglo, tuvo su fase culminante, como proyecto político asumido por el gobierno, entre 1763 y 1772. Entre la Paz de París y el fin de la visita general de Nueva España. El impulso poderoso de ese proyecto nace del deseo de superar y vengar la derrota experimentada en La Habana, de conformidad con el propósito de Carlos III de mantener a España en el papel de primera potencia.

La figura central de esta etapa, la mente y la voluntad que guían el proyecto, son las del ministro marqués de Esquilache, a quien parece enteramente subordinado Arriaga, el conservador ministro de Indias. La idea clave de todo el plan es bien simple: es necesario reforzar la defensa militar de las Indias, aportándole hombres, navíos, fortificaciones y elementos de combate, y por lo tanto es necesario procurar el incremento de las rentas reales de aquellos reinos y provincias, para lo cual convendrá inspeccionar toda su administración, con especial atención a la de la Hacienda. Deliberadamente o no, este proyecto implica una cierta depreciación de la figura institucional del virrey, que al parecer sería despojado de parte importante de sus antiguas atribuciones, bien encargándolas a funcionarios de nuevo cuño situados en nivel semejante al suyo, bien transfiriéndolas a otros funcionarios de nivel provincial o local.

A este plan obedecen, de inmediato, el envío de Ricla y O'Reilly, y poco después Altarriba, a Cuba, así como el de Villalba y Armona, a quien hubo de sustituir Gálvez, a Nueva España. Todas estas medidas se acometieron simultáneamente en 1764, causando la natural sorpresa y provocando algunas importantes resistencias. La principal, la ofrecida por el virrey marqués de Cruillas, primero frente a Villalba, negándose a

¹ La determinación de etapas que aquí se propone difiere, pero sin contradecirla, de la establecida por el Prof. Allan J. Kuethe: "Towards a Periodization of the Reforms of Charles III", *Bibliotheca Americana* 1:3, 143-187

renunciar al mando supremo de las armas del virreinato, y luego frente a Gálvez, rehusando someterse a la inspección anunciada por el visitador.

Este conflicto puso de manifiesto la oposición que la institución virreinal había de presentar a las reformas, y obligó al gobierno a una primera rectificación en los planes de reestructuración de la defensa: los virreyes seguirían siendo la máxima autoridad militar en sus respectivas jurisdicciones.

En el terreno de la administración civil, la visita de Gálvez, que llevaba título de intendente 'de Ejército, produjo, entre otros resultados, el plan de enero de 1768 para la división del virreinato en intendencias, plan que el mismo gobierno había sugerido al visitador en las instrucciones que éste recibió. Esto revela con toda claridad dónde se hallaba el motor de las reformas. Este primer plan de intendencias, por otra parte, respetaba la autoridad del virrey, como Superintendente General, sobre todos los intendentes que se creasen².

Arriba dijimos que esta primera etapa concluía en 1772. Para esta fecha, que es la del regreso de Gálvez a España, ya ha salido Esquilache del gobierno, el plan de intendencias ha tenido una aprobación un tanto dubitativa por parte de las autoridades y consejeros peninsulares³, y finalmente ha sido enviado para su informe al nuevo virrey de México, Bucareli, que se pronunciará claramente en contra dos años después.

Recuérdese además que otra importante iniciativa política, la de establecimiento del "comercio libre", que tuvo su primera limitada aplicación en 1765, había quedado igualmente bloqueada a raíz del motín que causó la caída de Esquilache. Los proyectos, pues, en esta etapa, habían sido de gran alcance, pero de muy escaso, incierto, o nulo nivel de realización. (Contemos aquí como logros positivos los correos marítimos, el

² Hemos reproducido por segunda vez y examinado con detalle este importante documento en Navarro García, Luis: *Las reformas borbónicas en América. El plan de intendencias y su aplicación*. Universidad de Sevilla, 1995.

³ Al menos tres posturas distintas advierte, entre los que emitieron dictamen sobre el Plan, el Prof. Horst Pietschmann: "Consideraciones en torno a protoliberalismo, reformas borbónicas y revolución. La Nueva España en el último tercio del siglo XVIII", *IX Congreso internacional de Historia de América*, (Sevilla, AHILA, 1992; 3 vols.), 111,325-350; p. 327. Ello en parte se explica por el hecho de que varios de los consultados confesaron carecer de conocimientos para pronunciarse, mientras que precisamente el Presidente del Consejo de Indias se manifestó

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

decreto de comercio de Barlovento, o la mejora efectiva del dispositivo militar de defensa de Cuba o Nueva España).

La segunda y última, y bien conocida, etapa de las grandes reformas es la que preside Gálvez desde el ministerio de Indias, desde 1776 a 1787. Este es el momento de llevar a cabo muchos de los planes que anteriormente quedaron paralizados. Gálvez es el discípulo de Esquilache, heredero de sus proyectos, en cuyo cumplimiento pondrá la misma energía manifestada con ocasión de la expulsión de los jesuitas de México. En sólo once años, puesto que no durará más su gestión ministerial, reorganizará a marchas forzadas la división administrativa de las Indias con la creación de nuevas entidades territoriales, introducirá el sistema de intendencias por casi todas partes, promulgará dos sucesivas Ordenanzas, implantará el "comercio libre", despachará visitadores, sofocará revueltas, y dejará generalmente sentado el principio de la omnipotencia de la autoridad real.

Para el logro de sus objetivos recurrirá a veces a ciertos procedimientos poco escrupulosos o nada delicados, como el de nombrar un virrey "en la sombra" que gobernase México durante el mandato de D. Martín de Mayorga, o a la designación de familiares o individuos de su círculo íntimo para los puestos claves de la administración. Sin embargo, aguardó hasta el fallecimiento del virrey Bucareli antes de establecer las intendencias en Nueva España.

De la experiencia vivida en el enfrentamiento de Cruillas con Villalba debió extraer Gálvez la conclusión de que no sería bueno despojar al virrey de su autoridad militar, pero en cambio, vista la docilidad y conformidad de Croix con el plan de intendencias, no dudó en modificarlo para segregarse de las competencias del virrey todo el manejo de los asuntos de gobierno político y económico, que pasaron a manos de un superintendente general, y todavía más, apartó al virrey de la presidencia de la Real Audiencia de su capital, mediante el nombramiento de un "regente". Éstas eran, en verdad, medidas reformistas políticamente audaces, por cuanto atentaban contra el prestigio del funcionario que representaba a la misma persona del rey en América, y al mismo tiempo suponían un reordenamiento de la administración mediante la red de las intendencias.

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

La oposición a estas reformas vino motivada, de un lado, por la queja de los virreyes, disminuidos en su autoridad; de otro, por los defectos que cabía señalar en aquellas medidas que Gálvez había patrocinado con entusiasmo, pero que a muchos parecieron improvisadas, y pronto fueron impugnadas como imperfectas o inadecuadas. Inevitablemente, el mismo Gálvez hubo de acometer de inmediato la reforma de la reforma, salvando vacíos de la legislación antes no advertidos, o tratando de armonizar las nuevas instituciones con la estructura subsistente de la antigua administración.

Por otra parte, el sistema de intendencias no llegó a ser implantado en el virreinato de Nueva Granada, mientras que en el Reino de Guatemala las intendencias creadas coexistían con cierto número de corregimientos y alcaldías mayores, de modo que nunca se lograría la completa homogeneización de la estructura administrativa de las Indias.

Este breve resumen nos permite asegurar que al final del reinado de Carlos III, para continuar la misma política, hubiera sido preciso un ministro de Indias no menos enérgico que Gálvez, inspirado en sus mismas ideas, decidido a mantener, perfeccionar y completar la aplicación de las reformas, y posiblemente introducir otras nuevas. Pero Gálvez, como el mismo Carlos III, no tuvo verdadero sucesor. Por el contrario, afloraron inmediatamente otros proyectos políticos rivales del de Gálvez. Fue entonces, en 1787, por eso, cuando se produjo de manera visible la crisis del reformismo. La crisis, sin embargo, estaba planteada en forma de programa alternativo de la política indiana desde 1768, y se contarían al menos dos formulaciones distintas de esa alternativa.

La política indiana de Floridablanca y sus antecedentes

Durante un quinquenio a partir de la muerte de Gálvez, el verdadero ministro de Indias fue el conde de Floridablanca. Fue Moñino, que por entonces ya había redactado la "Instrucción reservada" dirigida a la Junta de Estado, quien impuso inmediatamente después de aquel suceso la división de la secretaría de Indias en dos: la de Gracia y Justicia de Indias, confiada a D. Antonio Porlier, y la de Hacienda y Guerra, que interinamente desempeñaría el ministro de Marina, D. Antonio Valdés y Bazán. Cuesta trabajo presumir que la bipartición del ministerio, y más en la forma descrita, augurase una nueva etapa de firmeza en la conducción de la reforma en América.

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

Entre setiembre de 1787 y mayo de 1788, el ministro Valdés suprimió las superintendencias de México, Lima y Buenos Aires, así como la superintendencia y las intendencias de Filipinas. Por su parte, Porlier, aunque mantuvo a los "regentes", disminuyó el número de los oidores de las Audiencias y redujo los sueldos de todos⁴. La señal era clara: el gobierno de Carlos III había marcado el alto a la política de Gálvez, y esto cuando aún no había surtido efecto el gran ataque del virrey del Perú, Teodoro de Croix, contra el mismo sistema de intendencias, ataque que hará vacilar las posiciones de la Junta de Estado y del Consejo de Indias a partir de 1790. Antes de que eso ocurriera, la decisión adoptada por Valdés --vale decir, por Floridablanca-- significaba realmente la renuncia a perseverar en el plan de Gálvez, y la adopción, en cambio, de una política que buscaba evitar fricciones en el seno de la administración indiana, a cualquier precio, como si ya la Corona no estuviese en condiciones de imponer sus directrices⁵.

Inmediatamente después se produjo en la política indiana un cambio radical. A la muerte de Carlos III y la proclamación de Carlos IV, siguió la puesta en práctica de una idea que Floridablanca había insinuado en la Instrucción a la Junta de Estado: la de la conveniencia de encargar los asuntos de Indias a los mismos cinco ministerios de España, según sus distintos ámbitos de competencia: Estado, Hacienda, Gracia y Justicia, Marina, y Guerra⁶. Esta es una de las medidas, creemos, con las que se ensaya la última y muy interesante etapa de la política reformista indiana, ya en tiempos de Carlos IV y, esto es lo aquí conviene resaltar, con una perspectiva muy diferente de la que caracterizara al reinado anterior. Si hasta ahora no se ha apreciado así⁷, seguramente

⁴ Eduardo Martiré: *Los regentes de Buenos Aires. La reforma judicial indiana de 1776*. Buenos Aires 1981.

⁵ La política de Gálvez se mantuvo, no obstante, en otros campos, como el del "libre comercio", extendido en 1788 a Nueva España, y el de la creación de nuevos Consulados en América, proyectos sostenidos con anterioridad por Floridablanca, y más aún por Campomanes.

⁶ La crítica de esta reforma ha sido planteada por Ana María Barrero García: "De las Secretarías de Estado y del Despacho Universal de Indias al Ministerio de Ultramar. (Notas para su estudio)". *Estudios Jurídicos en Homenaje al maestro Guillermo Floris Margadant* (México, UNAM. 1988), pág. 63 - 75, estudio que se apoya en José Antonio Escudero: *Los orígenes del Consejo de Ministros en España* (Madrid, 1979; 2 vols.).

⁷ Jacques A. Barbier: "The Culmination of the Bourbon Reforms, 1787-1792". *Hispanic American Historical Review*, 57-1 (1977), 51-68. Tampoco parece adecuado interpretar estas medidas como un triunfo de los conservadores, como lo hace John R. Fisher: *Government and Society in Colonial Peru: The Intendant System, 1784-1814* (London 1970), pág. 60.

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

se debe a la aparente escasez de sus frutos, y al plano, superior al meramente administrativo, en que fue planteada.

Es sabido que la política de Gálvez, en sus aspectos más conocidos, puede ser calificada de "colonialista", en el sentido de que reforzó sin vacilaciones la tendencia ya iniciada algunas décadas atrás de afianzar el control del gobierno metropolitano sobre las colonias, especialmente reservando a funcionarios peninsulares todos los principales cargos de la administración indiana. Pocas dudas pueden haber acerca del propósito de Gálvez de reforzar la unión interna de la Monarquía estableciendo la completa subordinación de las colonias a la metrópoli, para lo cual nada sería más conveniente que cubrir con españoles europeos la mayoría de los virreinos, audiencias, intendencias, u obispados de las Indias, que así serían mantenidas en la obediencia⁸.

Pero por los mismos días en que Gálvez actuaba como visitador de Nueva España, donde entre otras misiones había asumido la de reprimir los disturbios producidos en el Bajío y Michoacán al ser expulsados los jesuitas, los fiscales del Consejo de Castilla, D. Pedro Campomanes y D. José Moñino, futuro conde de Floridablanca, habían suscrito un informe sobre tales sucesos, cuestionando la bondad de semejante política. Informe notabilísimo, de 4 de marzo de 1768⁹, emitido ante el Consejo Extraordinario constituido por orden del rey, todavía en la estela de los acontecimientos desencadenados por el reformismo de Esquilache. Acontecimientos que, para el caso que nos ocupa, se enlazan desde la nueva política comercial indiana, al motín de 1766, a la expulsión de los jesuitas, y a las revueltas y libelos de México.

⁸ El Prof. Pietschmann ha matizado "las supuestamente tan hostiles reformas borbónicas", refiriéndose sin duda a las de Gálvez, con estas palabras: "No son las reformas ni tan rotundamente anticriollas como se ha querido afirmar, ni tan abiertamente en favor de la metrópoli, como también se ha dicho. Se benefician, por ejemplo, de la introducción del comercio libre amplios sectores criollos, especialmente en los ámbitos provincianos. y de la introducción de las intendencias se benefician los grupos locales distantes de los centros del poder burocrático y económico-coloniales. Por lo demás, el aumento de los ingresos fiscales va a la par con el aumento del gasto fiscal en América". Horst Pietschmann: "Los principios rectores de la Organización Estatal en las Indias". En A. Annino y otros (coord.): *De los imperios a las naciones: Iberoamérica* (Zaragoza, IberCaja, 1994), 75103; págs. 91 y 102.

⁹ Dio a conocer parcialmente este documento el Prof. Richard Konezke: "La condición legal de los criollos y las causas de la independencia". *Estudios Americanos*, nº 5 (Sevilla 1950), 31-54. Nosotros lo utilizamos en Luis Navarro García: "Destrucción de la oposición política en México por Carlos III". *Anales de la Universidad Hispalense*, XXIV (Sevilla 1964), 13-46. Publicaremos el texto completo del documento en "El Consejo de Castilla y su crítica de la política indiana en 1768", trabajo en prensa en el volumen de Homenaje al Profesor García Gallo, de la Universidad Complutense, Madrid.

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

Pues bien, mientras Gálvez ajusticiaba y desterraba a los revoltosos de Guanajuato, o de San Luis de Potosí, y Croix buscaba el modo de deshacerse de los canónigos o letrados de México que protestaban por la expulsión de los de la Compañía, Campomanes y Moñino planteaban que "los vasallos de S. M. en Indias, para amar la matriz que es España, necesitan unir sus intereses...".

Mientras que Gálvez y Croix preconizaban la sumisión absoluta al Amo, marcando nítidamente la distancia que debía existir entre la metrópoli y las colonias, los fiscales de Castilla intentaban promover la unión nacional de todos los vasallos, para lo cual proponían nueve medios, siete de los cuales se referían a la disminución de la presión fiscal, al impulso de las relaciones comerciales entre España e Indias y al fomento de la pesca, en tanto que los dos últimos apuntaban al estrechamiento de lazos afectivos personales.

El octavo, en efecto, proponía atraer a jóvenes criollos a la península, bien para seguir estudios, bien para ingresar como cadetes en algún regimiento; y al mismo tiempo enviar peninsulares a los principales cargos indianos, y colocar criollos en puestos análogos en España.

El noveno medio ideado por los fiscales consistiría en llamar a la Corte a cuatro diputados, en representación de los tres virreinos entonces existentes, más Filipinas, para que lo mismo que los de Castilla, Aragón, Cataluña y Mallorca, promoviesen lo que conviniese a aquellos reinos, al tiempo que suministraban al gobierno noticias útiles para su desempeño.

Nunca ha sido debidamente valorado y apreciado este texto que, siendo anterior a la independencia de los Estados Unidos, parece reflejar la inquietud producida en determinados círculos de la Corte madrileña por el comportamiento levantisco de algunos sectores coloniales, y aboga por un revolucionario cambio de política. Explícitamente aluden los fiscales al "mal ejemplo" que están dando las Colonias Inglesas, "por el mal trato y despotismo que experimentan en el Gobierno británico". No sabemos en qué proporción participaron el asturiano Campomanes y el murciano Moñino en la elaboración del informe, pero es seguro que para el futuro conde de Floridablanca las ideas allí contenidas constituirían una de las líneas directrices de su

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

política americana, tal como permiten adivinarlo sus actuaciones veinte, o incluso cuarenta, años después.

Por eso aquí, en 1768, puede decirse que se ha formulado por primera vez la gran contradicción del reformismo indiano. Frente al criterio de Esquilache y Gálvez - fortalecer la Monarquía asegurando el dominio de las colonias-, el de Campomanes y Moñino: buscar la mayor unión entre los españoles de todos los continentes, formar "un cuerpo unido de Nación", proporcionando a los americanos la oportunidad de ocupar empleos en España y evitándoles los motivos de disgusto que encontraban en el mal comportamiento de los funcionarios peninsulares, o en la creciente presión fiscal. Cuando Gálvez, precisamente en el Plan de Intendencias, llamaba "colonias", por primera vez en un texto oficial, a las Indias españolas, por esos mismos días de marzo de 1768 Campomanes y Moñino escribían que no podían mirarse ya aquellos países "como una pura colonia, sino como unas provincias poderosas.,”.

Cabe preguntarse si el proyecto de los fiscales no pecaría de utópico. Argumentos no faltarían para sostener tal juicio. Lo que es seguro es que, en aquel momento, como en los años inmediatos a su emisión, no fue tomado en consideración, no surtió ningún efecto, a pesar de que el Consejo respaldó por unanimidad el dictamen de los fiscales declarando "indispensable" la aplicación de todos aquellos medios.

Paradójicamente, fue el "colonialista" Gálvez quien promulgó la real orden de 21 de febrero de 1776 --apenas semanas después de haberse hecho cargo del ministerio de Indias, para el que fue designado el 30 de enero-- en la que anunció que serían propuestos españoles peninsulares para los cargos indianos, y españoles americanos para los cargos peninsulares¹⁰. Tal real orden nos sorprende hoy por innecesaria --no hacía falta, salvo por propósitos que diríamos propagandísticos, transmitirla a América, bastando comunicarla a las Cámaras de Castilla y de Indias--, pero también por incongruente con todo lo que creemos saber de Gálvez y si lo que creemos saber de él es cierto¹¹, entonces la inspiración de tal orden hay que buscarla en otra parte: tal vez en

¹⁰ Richard Konetzke; *Colección de documentos para la Historia de la Formación Social de Hispanoamérica* (Madrid, CSIC, 1953-1962; 3 vols. en 6 tomos), 111-1, pág. 405-406, doc. 234.

¹¹ Es sabido que el Cabildo de México se quejó de la orden que acabamos de mencionar. Es entonces, en su malhumorada réplica de 2 de enero de 1778. cuando se nos muestra el Gálvez que creemos conocer.

Campomanes, pues Floridablanca era por entonces embajador en Roma y no fue nombrado ministro de Estado hasta el 12 de noviembre de ese mismo año, llegando a Madrid el 17 de febrero de 1777¹².

Por eso tenemos por seguro que Floridablanca, a partir de su entrada en el gobierno, se resignó a ver cómo su colega Gálvez, nombrado el año anterior, llevaba a cabo sus grandes reformas coloniales, eliminando toda resistencia para refundar la entera administración indiana, cosa que al cabo no lograría. En 1768, Moñino había tenido como una intuición de que era otra la política que convenía aplicar a las Indias, pero en 1785, cuando el conde de Aranda le dio a conocer uno de sus planes para desembarazar a España de parte del imperio, Floridablanca le contestó que nunca, en los últimos siglos, hubo mejor gobierno en Indias¹³. Su respaldo a la política de Gálvez fue aquí, pese a todo, lacónico y contundente.

Floridablanca fue, sin embargo, el portavoz de una corriente de pensamiento que preconizaba, ya a mediados del siglo XVIII, el otorgamiento a las Indias de un régimen tan semejante como fuera posible al de los reinos peninsulares. Lo fue a lo largo de una amplísima etapa, que va de 1768 a 1808, bien que desde 1792 a la última fecha indicada su voz hubiera sido silenciada por su expulsión del equipo gobernante. El que, teniendo como Secretario de Estado el puesto de máxima responsabilidad en el gobierno, había callado mientras Gálvez fue ministro, no tendría mayor dificultad en enmudecer durante su destierro murciano.

La postura personal de Floridablanca, que sólo podría aflorar con alguna libertad en el quinquenio de 1787 a 1792, se manifestó en dos orientaciones distintas y convergentes: la de fusionar los reinos indianos con España, suprimiendo la secretaría de Indias para que todos los reinos de la Monarquía fuesen regidos por los mismos ministros, idea que no aparece en el informe de 1768, pero sí en la Instrucción a la Junta

reprochando al Cabildo no comprender el "espíritu". la "causa impulsiva" y la "finalidad" de aquella orden, exposición sistemática doctrinal que debió dejar boquiabiertos a los capitulares. Sin embargo, al final asienta Gálvez que el deseo del rey es que sus vasallos de las Indias y de Europa "sean iguales". Konetzke, *Colección*, cit., 111-1,434-435, doc. 244.

¹² Rafael Olaechea: *El conde de Aranda y el "partido aragonés"* (Zaragoza 1969).

¹³ Jesús Varela Marcos: "Aranda y su sueño de la independencia suramericana". *Anuario de Estudios Americanos*. XXXVII (Sevilla 1980), 351-368; p. 363.

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

de Estado, y la de atraer a la élite criolla a la península, favoreciendo el empleo de funcionarios americanos en puestos de la administración metropolitana, y atrayendo a cierto número de jóvenes indianos para su educación en España, de lo que fue destacada prueba la creación del Colegio de Nobles Americanos en Granada, así como la de la Real Compañía Española de Caballeros Americanos en la Guardia Real de Corps.

Puede decirse que la de Floridablanca constituyó la segunda vía posible del reformismo borbónico, que no necesitaba entrar en pugna con la primera --la de Esquilache y Gálvez--, con la que era compatible, pero que bien hubiera podido sustituirla, o a lo menos limar algunas de sus más hirientes aristas.

Pero Floridablanca esperó demasiado tiempo. Cuando pudo actuar, con el viejo rey Carlos III, o con el poco hábil Carlos IV, lo hizo claramente en el sentido de dar por cancelados los planes de reforma administrativa de Gálvez, y de ensayar sus propias ideas. Sólo que para entonces la situación internacional había evolucionado de tal modo que la política indiana pasaba necesariamente a ocupar un plano secundario. Nada podría demostrarlo mejor que la pobre y fracasada gestión que se hizo de la proyectada fundación del Colegio de Granada, que con tanto entusiasmo fue acogida en América, sólo para dejar huella de una completa frustración, reveladora por demás de la situación que atravesaba la Monarquía¹⁴.

El pensamiento de Floridablanca acerca de América sólo volvería a aflorar en la crítica coyuntura de 1808, y entonces lo hizo con increíble fidelidad a los principios enunciados en 1768 y planteados en 1787-92: había que procurar la plena unión de los reinos peninsulares y ultramarinos para constituir una Monarquía interiormente más sólida y por tanto más fuerte frente a sus enemigos. Pero lo que en tiempos de Carlos III podía ser concebido como una política conveniente, en los que ya eran tiempos de Fernando VII tenía que ser visto como una necesidad extrema de apoyo desde todos los

¹⁴ Juan Bautista Olaechea Labayén: "El Real Colegio de Nobles Americanos de Granada". *Missionaria Hispanica*, XX-59 (Madrid 1963), 211-237. También ha estudiado este tema Marie-Laure Rieu-Millan: "Projets de formation des élites créoles dans la péninsule à la fin du XVIIIe siècle", *Mélanges de la Casa de Velázquez*, tome XVIII-1 (1982). 199-214. Esta autora indica otros posibles antecedentes del Colegio de Nobles Americanos de Granada y de la Compañía de Guardias y aporta un testimonio que parece probar que la Compañía realmente existió hasta 1804, o 1808, aunque el guardia mexicano José de la Pedreguera se quejase de haber sido tratado con poca consideración.

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

meridianos de la Monarquía. Y aquí el problema se agudizaba al límite: ¿cómo integrar a los reinos ultramarinos en un organismo llamado a dirigir a todo el imperio español?; ¿cómo incorporar a los representantes de las Indias en unas Cortes españolas que nunca los habían tenido entre sus miembros?

La consistente posición de Floridablanca tiene, de todos modos, gran interés porque denota que, ya desde los primeros tiempos del reinado de Carlos III, algunos miembros de su equipo de gobierno habían intuido que más importante que la política destinada a asegurar el dominio español en las Indias, mejorar sus defensas y aumentar sus rendimientos, era la cuestión de cómo lograr un acercamiento de las colonias a la metrópoli, estrechando los vínculos de afecto y de interés. En el fondo, formulando desde 1768 una política "anticolonialista", que llevó a los fiscales a decir que aquellos países no podían "mirarse ya como una pura colonia, sino como unas provincias poderosas y considerables del Imperio Español", idea que alcanzaría su expresión más notoria en aquella declaración de 22 de enero de 1809 de que las Indias "no son propiamente colonias"¹⁵.

Es decir, que frente al proyecto de visita y reforma o renovación de las instituciones burocráticas indianas, lo que Floridablanca venía tímidamente preconizando era algo completamente distinto, sin precedentes y difícilmente imaginable en aquel tiempo: la plena integración de los españoles americanos, con igualdad de derechos con los peninsulares, en la Monarquía universal. Bien podemos definir esta actitud como un proyecto político reformista alternativo.

Llama la atención que, si bien las ideas claves de este proyecto, enunciadas en 1768 por Campomanes y Moñino, contaron en ese momento con el pleno respaldo del Consejo Extraordinario que examinó esas propuestas, nada se hiciera luego por ponerlas en vías de ejecución. Indudablemente el rey no aprobó tales iniciativas. Carlos III, temeroso desde los días del motín de Esquilache, había optado por una línea de firmeza y aun de dureza. Por eso aprobó la actuación de Gálvez en Nueva España, y lo convirtió luego en ministro. Se sirvió de su imagen autoritaria para mantener en la obediencia a

¹⁵ Demetrio Ramos Pérez: "El conde de Floridablanca. presidente de la Junta Central Suprema, y su política unificadora". *Homenaje a Jaime Vicens Vives* (Barcelona 1967), 11,499-520.

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

los súbditos americanos. Descartó, probablemente, la política de atracción insinuada por los fiscales, calculando que cualquier concesión por su parte podría ser interpretada como síntoma de debilidad de la Corona.

Y sin embargo Carlos III llamó y mantuvo en su gobierno tanto a Gálvez, como a Floridablanca, haciéndoles trabajar juntos. Ambos deben compartir la responsabilidad de la participación de España en la guerra de Independencia de los Estados Unidos, tan criticada luego por el conde de Aranda, y ambos recurrieron a un procedimiento irregular, tan del estilo de Gálvez, como lo fue el del envío de un representante personal del gobierno, al margen de las jerarquías institucionales, para orientar la actuación de las autoridades políticas y militares de La Habana y de México. Esta fue la comisión encargada a D. Francisco de Saavedra en 1780.

De modo que las dos tendencias coexistieron en el gobierno de la Monarquía, desde 1776, pero prevaleciendo las directrices de Gálvez hasta su muerte en 1787. Sólo entonces pudo Floridablanca emprender su propio camino. Sus medidas, sin embargo, se limitaron a desactivar en parte el proceso puesto en marcha por Gálvez, a fusionar el gobierno de las Indias con el de la península, preconizando "unión e igualdad" en la constitución de la Junta de Estado, donde se declara que los vasallos de Indias y los demás vasallos "han de componer un solo cuerpo de la monarquía sin predilección particular"¹⁶, y a dar, sin éxito, dos primeros pasos para la atracción de la juventud criolla. No se atrevió a más, no vio las circunstancias demasiado propicias, no le dio tiempo de hacer más.

Lo más notable del que podemos denominar "plan de Floridablanca" era que estaba pensado para aplicarse dentro del sistema de la Monarquía absoluta. Nada sustancial habría de cambiar en este sistema: la incorporación de cierto número de criollos a los cargos civiles, eclesiásticos y militares; la presencia, por turno, en la Corte de diputados de los distintos reinos indios... Conforme avanzara el tiempo y se fueran difundiendo los principios del liberalismo, conforme se fuera conociendo la experiencia

¹⁶ Juan Hernández Franco: *La gestión política y el pensamiento reformista del Conde de Floridablanca* (Murcia 1984), p. 525. Esta obra silencia, sin embargo, la intervención del conde en los asuntos de América, tanto en su época de fiscal, como en 1808. Otro tanto cabe decir, respecto de Campomanes. de la de Vicente Llombart: *Campomanes. economista y político de Carlos 111* (Madrid, Alianza, 1992), salvo por lo referente al comercio libre.

de las Colonias Británicas, este plan podría ser mirado como anacrónico. Sin embargo, ese fue el proyecto que volvió a impulsar el anciano conde en la Junta Central de 1808.

El tercer proyecto

Pero aún nos queda por ver un tercer plan reformista, ligeramente posterior a los otros dos --el de Esquilache y Gálvez, y el de Floridablanca--, y que podemos llamar de Aranda y Godoy, aunque no fueran ellos los primeros en proponerlo.

Si el plan de Floridablanca suponía una verdadera reforma de las estructuras políticas de la Monarquía, el tercer plan venía sencillamente a plantear la conveniencia de la división de la misma Monarquía.

La primera formulación de este proyecto se debió a José de Abalos, intendente de Caracas, que en 1781 propuso a Carlos III desprenderse de las audiencias de Lima, Quito y La Plata y de las Filipinas, creando sobre estos territorios tres o cuatro monarquías, regidas por príncipes de la Casa Real española¹⁷. La idea que presidía esta propuesta era la de que España no estaba en condiciones de mantener su dominio sobre aquellos remotos países, amenazados por enemigos exteriores e interiores. La experiencia, entonces todavía en curso, de la sublevación de las Colonias Británicas y de las sublevaciones de Tupac Amaru y de los Comuneros, infundía dramatismo a la "representación" de Abalos, que gastó además mucho esfuerzo en demostrar que todos los Imperios que recuerda la Historia habían terminado fragmentándose, y que era demostración de prudencia el proceder a su división pacífica.

Pero la finalidad confesada era la de descargar a España de la administración y defensa directa de aquellos reinos --que serían mejor y más provechosamente gobernados por sus propios reyes-o, conformándose con retener el virreinato de México y los países del Caribe. Tal vez sean éstas las más expresivas líneas del largo escrito: "me atrevo a asegurar que no puede dársele a los enemigos de la España un golpe más sensible que el de la desmembración propuesta, por quitarles con ella la esperanza de la

¹⁷ El texto de Abalos se encuentra en Carlos E. Muñoz Orúa: "Pronóstico de la independencia de América y un proyecto de monarquías en 1781 ", *Revista de Historia de América*, nº 50 (1960), 439-473. También en Mario Rodríguez: *La revolución americana de 1776 y el mundo hispánico* (Madrid, Tecnos, 1976). 54-63.

independencia de aquellos vasallos y la de que puedan adquirir en sus territorios posesiones algunas".

Mas con ser chocante, tal vez hiriente, esta propuesta, todavía más lo es algo en ella implícito: Abalos, protagonista destacado él mismo de los primeros tiempos del gran reformismo, nada esperaba, al parecer, de la reforma de las instituciones. Impregnado de un fuerte pesimismo acerca del futuro de las colonias, abogaba por una reorientación completa de la política indiana.

Retengamos la fecha del escrito de Abalos. En 1781, los mismos episodios que al intendente de Caracas le parecían lúgubres augurios, debían parecerles luminarias de victoria a Gálvez, que aplastaba las revueltas andinas y a Floridablanca, que veía por una vez derrotada a la rival Inglaterra. Cualquier peligro podía parecer conjurado, a lo menos por algún tiempo. No es extraño que Carlos III y su gobierno omitieran cualquier respuesta a Abalos en aquella hora de triunfo.

Sólo que el proyecto de Abalos tendría nuevo y más autorizado continuador. Dos años después, en 1783, era el conde de Aranda, entonces embajador en París, quien sugería al rey que se desprendiese de todas las colonias continentales, instalando a tres infantes de su Casa como reyes de México, del Perú, y "de lo restante de Tierra Firme". La propuesta de Aranda era más radical que la del intendente, pero sus motivaciones eran idénticas: la imposibilidad de defender y gobernar bien posesiones tan distantes, y la amenaza de los rivales exteriores, ahora incrementada con la independencia de los Estados Unidos¹⁸.

Convendrá recordar que, de tiempo atrás, debía existir una clara afinidad de pensamiento entre Aranda y Floridablanca en relación con los asuntos de América. Aranda presidía aquel Consejo Extraordinario de 1768 ante el que los fiscales expusieron la idea de la unión nacional de los vasallos y los modos de procurarla. Pero

¹⁸ La "Memoria secreta". o "Dictamen reservado" de Aranda de 1783, cuya autenticidad hoy no se discute, ha sido repetidamente publicada, y últimamente en Mario Rodríguez: *La revolución americana*, cit. 63-66, y en Manuel Tuñón de Lara (dir.): *Historia de España* (Barcelona, Labor, 1986). vol. XII, 77-81. Resumió el debate sobre la autenticidad Ramón Ezquerro: "En torno a la memoria de Aranda". *Anuario de Estudios Americanos*, XXXIII (1976). 273-307.

incluso más adelante, Aranda tuvo ocasión de manifestar directamente su manera de entender el gobierno de Ultramar.

Ese mismo año, al informar sobre el Plan de Intendencias remitido por Gálvez y Croix, preconizaba el empleo de los vasallos americanos en el ejército, y no solo de los criollos, sino incluso de los indios¹⁹.

Fue, sin embargo, en 1781 cuando, desde París, envió al entonces Príncipe de Asturias un "Plan de Gobierno", en el que dedicó considerable espacio a examinar los problemas que planteaba la Secretaría de Indias y a criticar la política que aquí se seguía²⁰.

El conde daba por seguro que las Indias estaban mal gobernadas, sobre todo por la mala calidad de los funcionarios que allí se enviaban, lo que producía descontento en los vasallos, que "tanto derecho tienen a cuanto hay en la Corona como los europeos, pues todos somos unos", siendo así que la unión sólo podía deberse al buen trato, al amor al Gobierno, al apego a la propia sangre, puesto que la fuerza nunca bastaría y sería contraproducente.

Pero el paralelismo de Aranda con Floridablanca se manifiesta en otro punto importante, el de la conveniencia de suprimir la Secretaría de Indias: "En varios tiempos se ha suscitado el que no convenía un solo Ministro de Indias... sino que las Secretarías del Despacho de España incorporasen cada una su ramo respectivo". Y esto, no solo por la dificultad de que un solo hombre manejase todo el Imperio, sino porque su gestión no podía ser controlada por nadie y el Secretario de Indias, que además gobernaba el

¹⁹ "Debo repetir en esta ocasión para toda clase de empleos lo que anteriormente tengo manifestado a S. M. por el Sr. marqués de Squilace y el Sr. D. Juan Gregario Muniain, sobre valerse de sus vasallos americanos en el ejército y atender sus méritos como en los de acá; pues no concibo que debe haber diferencia, y no lo digo solamente por los criollos originarios de España, sino aun por los indios descendientes de otros tales, porque como las circunstancias de la disposición personal son las que deben atenderse. por nacer en Europa o en América. siendo bajo un propio dominio, no ocurre a mi modo de pensar que quepa el desvío con que se trata la mayor parte de este Imperio español". Aranda a Arriaga, Madrid 23 mayo 1768. en Vieillard-Baron, cit, pago 543. Acierta Pietschmann. cit., pag. 328, cuando relaciona esta idea con la del "cuerpo unido de nación", expuesta por Campomanes y Moñino, pero que aquí queda además ampliada a los indios.

²⁰ Reprodujo este documento Rafael Olaechea: *El conde de Aranda*, cit., ocupando lo relativo a América las págs. 163-166.

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

Consejo de Indias, era la única vía por la que el rey podía ser informado de lo que allí ocurriese.

Dos años después, las ideas del conde han experimentado una mutación, y su plan para las Indias es muy distinto. Parece digno de mención el hecho de que, antes de enviar su propuesta a Carlos III, Aranda había conferenciado en París con aquel D. Francisco de Saavedra, comisionado por Floridablanca y Gálvez ante las autoridades de La Habana y México. Consta por los escritos de Saavedra la impresión tan negativa que recibió de su visita a aquellos países, estimando que el descontento hacia el gobierno español era muy profundo y que eran muchos los que miraban con simpatía la sublevación de los colonos ingleses²¹. Con esto, ya tenemos tres hombres Abalos, Saavedra y Aranda--, ocupantes de cargos de diferente responsabilidad en el gobierno español, convencidos, en la misma "década gloriosa" de 1780, de la necesidad de imprimir un giro trascendental a la política ultramarina.

Este "tercer proyecto reformista" es a un tiempo el más radical y el más simple. Con erigir las monarquías americanas, España se desentendería de una pesadísima carga, percibiría exclusivamente algunos saneados beneficios, y alejaría el peligro de nuevas agresiones de sus rivales. Al mismo tiempo, la creación de tales monarquías vendría a significar la más trascendental reforma política, porque indudablemente los puestos directivos de los nuevos gobiernos quedarían al alcance de los criollos de cada uno de los reinos y reservados a ellos. Por otra vía, Abalos, Saavedra y Aranda venían a coincidir con Floridablanca en que las Indias ya no eran propiamente colonias y se les reconocía su mayoría de edad.

²¹ El texto que recoge la opinión de Saavedra fue dado a conocer por Francisco Morales Padrón: "México y la independencia de Hispanoamérica en 1781. según un comisionado regio: Francisco de Saavedra", *Revista de Indias*, núms. 115-118 (Madrid 1969), 335-358. Posteriormente, traducido al inglés, en Francisco Morales Padrón (ed.): *The Journal of Don Francisco Saavedra de Sangran/s, 1780-1783* (Gainesville 1989). Saavedra parece convencido de que, tras la rebelión de las Colonias Británicas, España tiene que cambiar de política; que las colonias españolas no son como las otras, sino que son una parte esencial de la nación separada de la otra, pero con vínculos muy sagrados que el gobierno debería reforzar con su política comercial, con la concesión de cargos, o fomento de matrimonios, y con el envío de funcionarios honrados y capaces. Saavedra informó personalmente a Gálvez de que las Indias, y particularmente México, estaban a punto para declarar la independencia, y que España había cometido un error al haber apoyado a los angloamericanos rebeldes.

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

Aranda, sin embargo, como antes Abalos, no obtuvo respuesta conocida a su primera proposición, por los motivos que se pueden suponer. Curiosamente, no mucho después Aranda presentó un segundo plan, el contenido en carta de 12 de marzo de 1786, menos conocido y más complejo y dificultoso, puesto que su propósito inspirador era el de anexionar Portugal, a cambio del Perú, lo que hubiera supuesto unas negociaciones de improbable éxito. Lo importante es que se ve a Aranda insistiendo en el mismo tema --para él, las Indias ya están perdidas--, y se ve, además, ahora sí, a Floridablanca descartar esta nueva proposición, desdeñándola como una broma carente de gracia: "la especie del cambio es graciosa" --responde *cama* de pasada el de Murcia²². Y ahí quedó, por el momento, el plan de Aranda.

Lo cierto es que, después de 1787, muerto Gálvez, liberado Floridablanca de este enérgico defensor del "colonialismo", no pudo en cinco años avanzar prácticamente nada en la aplicación de su propio proyecto "unionista", y que al ser finalmente relevado del ministerio, tampoco su sucesor, que lo fue Aranda, dio ningún paso para poner en marcha su personal idea del "desmembramiento" de la Monarquía. Bien es verdad que sólo gobernó pocos meses y en muy mala coyuntura.

Pero a partir de noviembre de 1792, desplazado Aranda del poder, es elevado a la máxima responsabilidad D. Manuel de Godoy, luego Príncipe de la Paz, que, con solo un intervalo de 1798 a 1800, dirigirá de manera más o menos personal la política hasta el final del reinado de Carlos IV. Por cierto que en ese intervalo tuvo a su cargo el ministerio de Estado y el de Hacienda aquel D. Francisco de Saavedra a quien vimos en contacto con Gálvez, Floridablanca y Aranda, y que tampoco emprendió ninguna nueva política.

Godoy, en cambio, intervendrá desfavorablemente para el plan de Gálvez, impidiendo la entrada en vigor de la que debía ser la definitiva Ordenanza de Intendentes, la Ordenanza General de 1803; y dará calor después a la idea de la división

²² Varela Marcos, cit., pag. 364-368. También insiste aquí Aranda en la conveniencia de "reunir los diferentes ramos del gobierno (de nuestra América) a los departamentos del reino cabeza de la monarquía", suprimiendo por tanto la Secretaría de Indias, lo que es de nuevo otro punto de coincidencia con Floridablanca.

de la Monarquía y fundación de nuevas monarquías en América, presentada en diversas formas al rey y aprobada por éste, sin que tampoco llegara a ponerse por obra.

En efecto, la crisis de las intendencias, abierta por el desafortunado ataque de Teodoro de Croix, virrey del Perú, en 1786, y frenada por el informe positivo del conde de Revillagigedo, virrey de México, concluido en 1791, se arrastró hasta la consulta final del Consejo de Indias de 2 de diciembre de 1801, favorable al sistema de intendencias, aunque también a la introducción de algunos cambios en él. Es sabido que entonces se procedió a la elaboración de la Ordenanza General, que hubiera unificado el sistema en todas las Indias, introduciéndolo además en el Nuevo Reino, donde aún no regía. Pero esta Ordenanza, expedida por el rey en 23 de setiembre de 1803, fue inmediatamente después recogida y anulada en 13 de enero de 1804, por intervención personal del Príncipe de la Paz, advertido de que con ella se contrariaban determinados reglamentos militares²³. Así se frustró en lo principal la posibilidad de perfeccionar y completar la organización de las Indias en intendencias.

Por la misma época, en cambio, Godoy comenzaba a esbozar su propio plan de monarquías americanas. Primero, proyectando un reino de Luisiana. Después, perdida esta provincia, proponiendo cada vez con mayor insistencia la división de las Indias en monarquías, poniendo a la cabeza de los virreinos infantes españoles con título de príncipes regentes, según sugería ya en 1804.

En sus Memorias justifica Godoy esta propuesta como algo que se ha hecho necesario por el grado de madurez alcanzado por las colonias, cuyos "progresos... bajo los dos reinados de Carlos III y Carlos IV, era nueva de resurrección y de nuevas esperanzas para aquellos países, comenzada desde el tiempo del ministro Gálvez". A su entender, los dominios indios habían llegado a su adolescencia, y para tenerlos contentos en tiempos difíciles era preciso acomodarse a la "tutela razonable que requería su edad política". Todo esto al margen de cualquier veleidad independentista,

²³ Luis Navarro García: *Intendencias en Indias* (Sevilla 1959) ,128-129. En la preparación de la Ordenanza de 1803 tuvo parte principal D. Jorge Escobedo, tal vez el único seguro continuador de las ideas de Gálvez, y cuyo autorizado dictamen puede verse en Eduardo Martiré (ed.): *Jorge Escobedo. Manifiesto de las razones en que está fundado cada uno de los artículos de la Nueva Ordenanza de Intendentes de Indias* (Buenos Aires 1983).

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

porque según el Príncipe no había entonces quien quisiera la separación, ni la creyera posible.

Lo más importante del plan de Godoy es que fue conocido y aprobado por Carlos IV, que lo encontró excelente, aunque no pasó de inmediato a su ejecución. Pero sólo dos años después, en 6 y 7 de octubre de 1806, el mismo rey consultaba con toda reserva a ocho prelados la conveniencia de enviar a América a sus dos hijos menores, su hermano, su sobrino el infante D. Pedro, y al Príncipe de la Paz, para que con título de virreyes perpetuos y hereditarios ejerciesen allí el gobierno en dependencia feudal de España, con las consiguientes obligaciones.

Es claro que el plan seguía en pie al año siguiente, en 1807, cuando en el Tratado secreto de Fontainebleau, se preveía que Carlos IV tomase el título de "Emperador de las dos Américas", lo que probablemente implicaría que los príncipes-regentes o virreyes hereditarios antes considerados se convirtiesen sencillamente en reyes. Pero tampoco esto se llevó a la práctica, y Godoy lamentaría que los "sucesos de Aranjuez", de 1808, le hubiesen impedido "enviar tres infantes a la América y asegurar aquellos reinos"²⁴.

De la constante adhesión de Carlos IV y Godoy a estos planes conviene destacar dos puntos. Primero, que el motivo fundamental por el que fueron concebidos fue, como en los casos anteriores, el de evitar que aquellos territorios fuesen atacados por Inglaterra o por Francia, pues ambas potencias los codiciaban. Segundo, que según las fechas estos planes variaron en el grado de autonomía que se preveía dar a las colonias, que era más reducido en el caso de los "regentes", más amplio sin duda con los "virreyes hereditarios", y posiblemente completo con los "reyes" americanos, pero siempre manteniendo en principio la unión con la Monarquía española.

Pocos meses después del motín de Aranjuez, dos de los personajes que habían figurado en los gobiernos anteriores volvían a ocupar puestos destacados en la administración improvisada frente a los ejércitos napoleónicos. El conde de

²⁴ Demetrio Ramos Pérez: *Entre el Plata y Bogotá* (Madrid, Cultura Hispánica. 1978), 17-70. Del mismo autor: "Los proyectos de independencia para América preparados por el rey Carlos IV". *Revista de Indias*, n° 111-112 (1968), 85-123.

Floridablanca, al frente de la Junta Central, y D. Francisco de Saavedra como presidente de la de Sevilla, y luego ministro de la Central. No es extraño que de ambos organismos emanasen circulares y proclamas encareciendo la unidad de la Monarquía, negando la condición colonial de las Indias, y planteando el modo en que éstas podrían hacerse presentes en el gobierno central del Imperio.

Conclusión

Aparte de Carlos III y Carlos IV, que ejercieron una función arbitral respaldando o rechazando determinados proyectos, el reformismo indiano de los últimos Borbones fue concebido, en distintas formas, por un puñado de sus colaboradores: Esquilache y Gálvez en el enfoque "colonialista"; Floridablanca en la versión "unionista" o "fusionista"; Abalos, Aranda y Godoy en la formulación de la "plurimonarquía".

Planteadas estas tres actitudes en fechas bastante próximas, representaban tres modos de valorar la situación y los problemas de las Indias, que a nadie se le ocultaban, y tres modos de introducir los cambios que todos consideraban indispensables.

Cuando se dice que el reformismo entró en crisis a finales del reinado de Carlos III, o ya con Carlos IV, se está suponiendo que el único reformismo fue el representado por Esquilache y Gálvez.

Y ciertamente, en los hechos, no parece haber existido otro. Reformismo "colonialista" del que se sabe que encontró resistencias de tipo "anti-reformista" en todos los niveles, desde el gobierno de la Monarquía, hasta diversas autoridades virreinales, y hasta la misma sociedad colonial de criollos y peninsulares, de indios y castas. Resistencias generalmente fracasadas, pero que supusieron un continuado freno para la introducción de las reformas.

Pero la virtual paralización de esa política a partir de 1787 no es exclusivamente atribuible a la resistencia anti-reformista, ni a la poco favorable coyuntura política internacional, sino que a ella contribuyó la presencia, ya desde la década de 1760, de las otras dos posturas reformistas, para las cuales toda nueva manifestación de autoritarismo era desaconsejable y procedía, por el contrario, o bien buscar una mayor

Luis Navarro García.

La Crisis del Reformismo Borbónico bajo Carlos IV.

identificación entre las Indias y la metrópoli (Floridablanca), o bien, por el camino opuesto, desligar en mayor o menor medida las Indias de la metrópoli (Aranda-Godoy).

Desaparecido Gálvez, dejando su obra defectuosa e inconclusa, Floridablanca, que en alguna ocasión había elogiado la gestión de su colega, se decidió sin embargo a detener el curso de sus reformas, e incluso a despojarlas de algunas de sus más notables facetas, limando de este modo aristas que creaban rozamientos en el seno de la misma administración. En cambio, el murciano no fue capaz de impulsar adecuadamente su propio proyecto. El único paso decisivo dado por él fue la división y posterior supresión de la Secretaría de Indias, lo que alguna vez ha sido considerado como la culminación de las reformas borbónicas, sin advertir que, siendo ciertamente una medida reformista, no responde en modo alguno al plan hasta entonces en vías de ejecución, el de Gálvez, sino precisamente al de su contradictor, Floridablanca.

Por último, Godoy, que reconocía el impulso dado a las Indias bajo el gobierno de Gálvez, coincidía con Floridablanca, al que sucedió, en estimar que aquellos dominios debían ser tratados ya con otros miramientos, y así se dedicó a perfilar distintas modalidades de transformación de la Monarquía en un conjunto de reinos más o menos autónomos y subordinados a la antigua metrópoli.

Proyectos condenados a no pasar del papel y a quedar prácticamente en el olvido, pero cuya existencia ayuda a explicar por qué nada serio se hizo por seguir mejorando la administración indiana, y la única iniciativa importante al respecto --la de la Ordenanza de 1803-- fue anulada por motivos de escasa entidad.

Así la crisis del reformismo conocido, el que personifica Gálvez, crisis larvada y ya apuntada desde los primeros tiempos, toma cuerpo y se manifiesta a la muerte de su promotor, y luego durante el reinado de Carlos IV, bajo la apariencia de una extraña falta de continuidad, de una casi completa ausencia de voluntad para completar la obra de aquél, sin que al mismo tiempo se hiciera evidente la puesta en práctica de otra política distinta, que aunque existió, apenas pasó de la mente de quienes la concibieron.